



# Municipalidad Distrital de Independencia

## Huaraz - Ancash



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 199- -2024-MDI/GM

Independencia, 30 de setiembre de 2024



#### VISTO:

El Informe N° 103-2024-MDI/GDHYS/SGSSYPS/SGJF de fecha 20 de setiembre 2024, Informe N° 01917-2024-MDI/GPYP/SGP de fecha 26 de setiembre de 2024, y, el Informe Legal N° 543-2024-MDI-GAJ de fecha 27 de setiembre de 2024, sobre el Plan de Trabajo Denominado Implementación de "Espacios Públicos de Juegos Seguros y Saludables Para Niños y Niñas Menores de 05 Años";

#### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante la ley 27337, en su artículo 27° menciona que el Estado estimulará y facilitará la aplicación de recursos y espacios físicos para la ejecución de programas culturales, deportivos y de recreación dirigidos a niños y adolescentes. Los municipios concursarán de la canalizarán los recursos y ejecutarán programas con la colaboración y sociedad civil y de las organizaciones sociales;

Que, conforme a lo establecido, en su artículo 7°, inciso 7.2 de la ley N° 30021 "los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, fomentan la implementación de juegos infantiles en parques y espacios públicos";

Que, asimismo, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión social (MIDIS), como ente rector del sector del desarrollo e inclusión social en nuestro país, aprobó en diciembre del 2022, la política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030, mediante Decreto Supremo N° 2008-2022-MIDIS, este documento incorpora aportes de diversos diálogos nivel intersectorial, intergubernamental e interinstitucional;

Que, mediante la Resolución Ministerial-085-2020-MINSA, se aprobó el Documento Técnico de Implementación y Funcionamiento de los espacios públicos de juego para niños y niñas menores de 05 años y sus familias;

Que, mediante Informe N° 103-2024-MDI/GDHYS/SGSSYPS /SGJF de fecha 20 de setiembre del 2024, la responsable del padrón Nominal Lic. Juana fabiana Salas Gaytan, solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio del



# Municipalidad Distrital de Independencia

## Huaraz - Ancash



Plan de Trabajo Denominado Implementación de “Espacios Públicos de Juegos Seguros y Saludables Para Niños y Niñas Menores de 05 Años”, en cumplimiento de lo establecido en la ordenanza Regional N° 008- 2023-GRA/CR, de fecha 10 de noviembre de 2023, misma que declara como política publica regional el desarrollo Infantil Temprano-DIT, Integral, Intersectorial e Intergubernamental en el departamento de Ancash, lineado al compromiso de reducir la anemia en gestantes, niñas, niños menores de 36 meses y la desnutrición crónica en niñas y niños menores de 5 años;

Que, mediante el informe N° 526-2024-MD/GDHYS/G de fecha 24 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, solicita la revisión y la emisión del acto resolutivo del Plan de Trabajo Denominado Implementación de “Espacios Públicos de Juegos Seguros y Saludables Para Niños y Niñas Menores de 05 Años”;

Que, mediante Informe N° 01917-2024-MD17GPYP/SGP de fecha 26 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para atender el Plan de Trabajo Denominado Implementación de “Espacios Públicos de Juegos Seguros y Saludables Para Niños y Niñas Menores de 05 Años”; por el monto total de S/ 8,833.00 (ocho mil treinta y tres con 00/100) Soles;

Que, el Plan de Trabajo Denominado Implementación de “Espacios Públicos de Juegos Seguros y Saludables Para Niños Y Niñas Menores De 05 Años”, tiene como objetivo: *“crear un espacio seguro, saludable, recreativo y de aprendizaje que fomente el juego libre de los niños y niñas menores de 05 años, con la participación activa de sus padres, madres, familia y cuidadores con el propósito de mejorar el desarrollo infantil”*;

Que, estando a lo anteriormente descrito, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 428-2024-MDI-GAJ/G de fecha 02 de agosto de 2024, recomienda: **“APROBAR el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE “ESPACIOS PÚBLICOS DE JUEGOS SEGUROS Y SALUDABLES PARA NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 05 AÑOS”**”;

Que, en mérito a los fundamentos descritos precedentemente y en aplicación a las facultades delegadas a la Gerencia Municipal por el literal a) del sub numeral 3.2.2, numeral 3.2, artículo 3° de la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de abril de 2023, sobre su competencia de: *“Aprobar planes de trabajo, planes operativos, planes de acción y planes de actividades propuestas por las gerencias. Que no sean metas pertenecientes al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, previo informe de aprobación de las Gerencias Responsables”*;

De conformidad con los informes técnicos que preceden y de acuerdo a los considerandos expuestos, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Humano y Social;



# Municipalidad Distrital de Independencia

## Huaraz - Ancash



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE “ESPACIOS PÚBLICOS DE JUEGOS SEGUROS Y SALUDABLES PARA NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 05 AÑOS” con un presupuesto de S/ 8,833.00 (ocho mil treinta y tres con 00/100) Soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** que la Responsable del Padrón Nominal, ejecute el Plan de Trabajo aprobado mediante el presente acto resolutivo; bajo responsabilidad, cumpliendo con los fines y objetivos contenidos en dicho Plan.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución emitida a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** la custodia de la totalidad del presente expediente al área de Padrón Nominal, por ser el área donde se inició el trámite del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

